



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-00563 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 9 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho YENNYFER FERNANDEZ ACUÑA para actuar como apoderada judicial del demandado CRISTIAN ALBERTO GÓMEZ MEZA, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 9 del expediente digital y dado que en el mismo la togada no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 4 de abril de 2019, no es procedente tener a la demandada notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal de la togada YENNYFER FERNÁNDEZ ACUÑA a través del correo electrónico lawyersconsultants@outlook.com , a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 068 de hoy
06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817f4a92460951c4783c19e48028df127de355c7dcf718d9fb89e7f7b0a3b7ee**

Documento generado en 01/09/2022 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>